

VISTO y CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar el Artículo 2º) del Decreto N° 0055/10, dictado por este Honorable Concejo Deliberante; y

POR TODO ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 2º) del Decreto N° 0055/10, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º) El importe autorizado en el Artículo 1º será imputados a la Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 3.5.1.0. – Transporte”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 27 de Diciembre de 2010.-

